



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo Regional

2009/2222(INI)

13.4.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo Regional

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre el futuro de los servicios sociales de interés general
(2009/2222(INI))

Ponente de opinión: Luís Paulo Alves

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que el artículo 3, apartado 3, del TUE prevé el desarrollo de la UE basado en una economía social de mercado y que el artículo 14 del TFUE y el Protocolo nº 26 de dicho Tratado reconocen que los servicios de interés general forman parte del modelo social europeo, por lo que compete al Parlamento y al Consejo, sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales, regionales y locales, definir sus principios y condiciones,
- B. Considerando que los servicios sociales de interés general (SSIG) y su calidad y eficacia son fundamentales para el logro de los objetivos de la Estrategia UE 2020, y que tienen efectos positivos en términos de crecimiento económico, empleo y cohesión social y territorial,
 - 1. Recuerda que, en virtud del principio de subsidiariedad, debe respetarse la diversidad de modelos de organización de los servicios sociales de interés general en los distintos Estados miembros; se pronuncia a favor de la difusión y del intercambio de las mejores prácticas y de los conocimientos especializados de los Estados miembros y regiones con más experiencia en materia de prestación de servicios sociales de interés general como un instrumento fundamental para su desarrollo futuro;
 - 2. Destaca el papel crucial que desempeñan las autoridades regionales y locales en la prestación de servicios sociales y recuerda la necesidad de tener en cuenta sus opiniones en la definición de estos servicios por parte de los Estados miembros;
 - 3. Pide a los Estados miembros, en particular en un momento en el que los ciudadanos recurren cada vez más a los servicios sociales de interés general debido a la grave crisis económica, que garanticen que la descentralización de competencias en favor de las autoridades regionales o locales vaya acompañada de recursos presupuestarios suficientes;
 - 4. Pone de relieve que el carácter fundamentalmente estructurante e incluyente de los servicios sociales de interés general contribuye de forma decisiva, útil y eficaz al desarrollo de todas las regiones y permite que las autoridades estatales, locales y regionales desempeñen un papel mediante la utilización de fondos públicos y privados; considera que preservarlos en las regiones rurales y vulnerables reviste una importancia particular y pone de relieve, asimismo, el papel fundamental que desempeñan los servicios sociales de interés general para limitar los riesgos de segregación con respecto a las comunidades marginadas y fragilizadas;
 - 5. Subraya que entre los servicios sociales de interés general hay actividades no económicas que no están ni deben estar sujetas a las normas del mercado interior y que contribuyen a la consecución del objetivo de cohesión territorial de la Unión Europea;
 - 6. Insta a la Comisión a que dé respuesta a la necesidad de seguridad jurídica de los

prestadores y organizadores de servicios sociales de interés general en el contexto del marco jurídico vigente aprovechando la actual revisión del paquete de Monti-Kroes para desarrollar soluciones a medida para los servicios sociales; pide a la Comisión que ponga a disposición de las autoridades públicas una metodología que concrete el modo de aplicar correctamente las normas de la Unión Europea;

7. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de establecer una cooperación territorial en materia de servicios sociales de interés general para suprimir en el momento oportuno las posibles barreras que resulten de las normas de financiación;
8. Aboga por la aplicación de un marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales de interés general;
9. Considera que las autoridades nacionales, regionales y locales deberían extender la aplicación de las asociaciones público-privadas al ámbito de los servicios sociales de interés general con el fin de incrementar su eficiencia y disponibilidad.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	12.4.2011
Resultado de la votación final	+: 37 -: 4 0: 0
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Luís Paulo Alves, Catherine Bearder, Jean-Paul Basset, Victor Boștinaru, Alain Cadec, Tamás Deutsch, Rosa Estaràs Ferragut, Elie Hoarau, Danuta Maria Hübner, Juozas Imbrasas, María Irigoyen Pérez, Seán Kelly, Evgeni Kirilov, Constanze Angela Krehl, Jacek Olgierd Kurski, Petru Constantin Luhan, Ramona Nicole Mănescu, Riikka Manner, Iosif Matula, Erminia Mazzoni, Miroslav Mikolášik, Jan Olbrycht, Wojciech Michał Olejniczak, Markus Pieper, Monika Smolková, Georgios Stavrakakis, Nuno Teixeira, Lambert van Nistelrooij, Oldřich Vlasák, Kerstin Westphal, Hermann Winkler, Joachim Zeller, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Karima Delli, Richard Falbr, Marek Henryk Migalski, Elisabeth Schroedter, Patrice Tirolien, Derek Vaughan, Sabine Verheyen